

Gobierno Regional del Callao

  
JORGE LUIS RIVADENEIRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000380

Callao, 05 AGO 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

08 AGO. 2011

Acuerdo del Consejo Regional N° 065 del 28 de Diciembre de 2010; Resolución Ministerial N° 181 – 2011 – PCM del 16 de Junio del 2011; Informe N° 536 – 2011 del 15 del Julio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45º que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Directiva N° 009 – 2002 / SBN, establece los procedimientos para la donación de los bienes muebles dados de baja y que en los numerales 2.1.1 y 2.1.3 del Artículo 2º, dispone que la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otras entidades públicas o privadas, deben aprobarse mediante resolución del Titular de la Entidad Pública donante;

Que, de conformidad con los Artículos 122º y 128º del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su modificatoria Decreto Supremo N° 007 – 2010 VIVIENDA, concordante con el Artículo 2º de la Directiva N° 009 – 2002 / SBN, y evaluando los antecedentes del caso, resulta procedente la aprobación de la Transferencia de la Donación de la Ambulancia de propiedad de la Dirección Regional de Salud – DIRESA;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 065 del 28 de diciembre del 2010, se aprobó aceptar la donación a favor del Gobierno Regional del Callao efectuada por la Agencia de Cooperación Gubernamental de Corea del Sur KOICA, consistente en una Unidad Vehicular Ambulancia marca Hyundai, Modelo H-1; Año 2010; N° Chasis KMJWA37RABU290509; N° de Serie B24MK GDBCL4615 D DG84; Motor AO418b202; teniendo en consideración las recomendaciones técnico – legales de las Gerencias competentes;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Transferencia en la Modalidad de Donación a favor del Gobierno Regional del Callao efectuada por la Agencia de Cooperación Gubernamental de Corea del Sur KOICA, consistente en una Unidad Vehicular Ambulancia Marca: Hyundai; Modelo: H-1; Año: 2010; N° Chasis: KMJWA37RABU290509; N° de Serie: B24MK GDBCL4615 D DG84; Motor: AO418b202, Valorizada en US\$ 18,407.00 Dólares Americanos, para ser asignada a la Dirección Regional de Salud del Callao, para uso exclusivo del Centro de Salud Bellavista Perú – Corea en Bellavista – Callao, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 065 del 28 de Diciembre de 2010.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales de la presente Donación.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Jorge Luis Rivadeneira Rivas  
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 AGO. 2011